



Municipalidad Villa de San Francisco F.M.



ORDENANZA MUNICIPAL No. 001- 2018

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de La Villa de San Francisco, F.M. En uso de las Atribuciones y facultades que la Ley de Municipalidades vigente le confiere, a la ciudadanía en general hace saber:

CONSIDERANDO: Que en vista que la Constitución de la Republica establece que es un deber del Gobierno Municipal fomentar y regular todo lo que a ordenamiento Municipal se refiere dentro del área del Municipio.

POR TANTO ORDENA

PRIMERO: Queda totalmente **PROHIBIDO** la vagancia de animales en las calles, carreteras y demás lugares públicos, se ratifica dicha prohibición en base a los establecido en el decreto No. 39/87 de fecha 8 de abril del año 1987.

SEGUNDO: El incumplimiento a la presente ordenanza dará lugar a la captura de los animales y aplicación de la multa en base al Artículo No 87 del Título XI, capitulo No, 1 del Plan de Arbitrios vigente.

TERCERO: La presente ordenanza Municipal es de cumplimiento inmediato y obligatorio y entrara en vigencia a partir de su publicación.

EJECUTESE Y CUMPLASE.

“Trabajando de la mano del pueblo y para el pueblo”

Telefax: 2769-6333, Tels.: 2769-6655. 2769-6657



Municipalidad Villa de San Francisco F.M.



ORDENANZA MUNICIPAL No. 002-2018

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de La Villa de San Francisco, F.M. En uso de las Atribuciones y facultades que la Ley de Municipalidades vigente le confiere, a la ciudadanía en general hace saber:

CONSIDERANDO: Que en vista que la Constitución de la Republica establece que es un deber del Gobierno Municipal fomentar y regular todo lo que a ordenamiento Municipal se refiere dentro del área del Municipio.

POR TANTO ORDENA:

PRIMERO: a los conductores y ocupantes de vehículos Repartidores de productos que ingresan al Municipio, Queda totalmente PROHIBIDO tirar desechos y/o basura en las calles y carreteras del Municipio.

SEGUNDO: El incumplimiento a la presente ordenanza dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley de Municipalidades, Ley de Convivencia Ciudadana y Plan de Arbitrios Vigente.

TERCERO: La presente ordenanza Municipal es de cumplimiento inmediato y obligatorio y entrara en vigencia a partir de su publicación.

EJECUTESE Y CUMPLASE.

“Trabajando de la mano del pueblo y para el pueblo”

Telefax: 2769-6333, Tels.: 2769-6655. 2769-6657



Municipalidad Villa de San Francisco F.M.



ORDENANZA MUNICIPAL 003-2018

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de La Villa de San Francisco, F.M. En uso de las Atribuciones y facultades que la Ley de Municipalidades vigente le confiere, a la ciudadanía en general hace saber:

CONSIDERANDO: Que en vista que la Constitución de la Republica establece que es un deber del Gobierno Municipal fomentar y regular todo lo que a ordenamiento Municipal se refiere dentro del área del Municipio, con el propósito de prevenir accidentes vehiculares que pongan en riesgo la seguridad de las personas.

POR TANTO ORDENA:

PRIMERO: Queda totalmente prohibido a todos los conductores de vehículos motocicletas andar a exceso de velocidad en las calles del casco urbano, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21, 25, numeral 6, y 66 de la Ley de Municipalidades

SEGUNDO: El incumplimiento a la presente Ley dará lugar a que se le anote su número de placa para posteriormente ser denunciado al Departamento de Transito para las sanciones correspondientes.

TERCERO: La presente ordenanza Municipal es de cumplimiento inmediato y obligatorio y entrara en vigencia a partir de su publicación.

EJECUTESE Y CUMPLASE.

“Trabajando de la mano del pueblo y para el pueblo”

Telefax: 2769-6333, Tels.: 2769-6655. 2769-6657